



PROCESO : SUCESION
CAUSANTE : JOSE VICENTE SUESCUN NIÑO
RADICACIÓN : 2019-00503

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en atención a lo solicitado por la apoderada de algunos herederos reconocidos, se **CORRIGE** el auto de fecha 24 de julio de 2020, en el sentido de indicar que la dirección allegada por la FIDUPREVISORA es de uno de los hijos del causante y no como allí quedó indicado.

En atención a lo manifestado por la abogada, Oficiese a la DIAN a fin de que expidan el paz y salvo del causante JOSÉ VICENTE SUESCUN NIÑO.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 34 del 14/09/2020</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--